REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 359 DE 2026
(27 DE ABRIL DE 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso De Concurso De Méritos No. 001 DE 2026"

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Constitución Nacional, Decreto Municipal 013 de enero de 2024:

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Puerto Salgar - Cundinamarca, se encuentra adelantando el proceso de selección para **"REALIZAR ESTUDIO DE PROSPECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"**, al cual se hace necesario darle apertura

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la característica del servicio a contratar, se adelanta la convocatoria pública mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantia.

1. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Selección abreviada de Mernor Cuantia, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
2. De manera oportuna, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la plataforma SECOP II.
3. Fue establecido el plazo mínimo legal para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, termino durante el cual se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta.
4. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 729.140.877,00) M/CTE,** este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato; incluidos impuestos y contribuciones de Ley. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será considerada para el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS.**

5. El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas SIETE (07) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción del acta de inicio.

6. La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, será el establecido a través de la plataforma del SECOP II.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **Concurso De Méritos No. 001 DE 2026**, cuyo objeto lo constituye el **"REALIZAR ESTUDIO DE PROSPECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS PARA ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA"**, el cual de

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION NÚMERO 359 DE 2026
(27 DE ABRIL DE 2026)

acuerdo a la parte motiva, ***será limitado a MIPYMES NACIONALES con domicilio principal en el lugar de ejecución del contrato (Municipio de Puerto Salgar),*** conforme al Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Intégrese el comité evaluador de propuestas con los siguientes funcionarios de la administración municipal de Puerto Salgar:

Verificación Jurídica: Contratista de apoyo Oficina de Contratación
Verificación Financiera: Secretaría de Hacienda Municipal
Verificación y evaluación Técnica y económica: Profesional Universitario Secretaría de Infraestructura

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador actuará de acuerdo con los criterios de la selección objetiva de que trata el Artículo 5° de La Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Las modificaciones a que hubiere lugar dentro del presente proceso, se realizarán mediante Adendas.

ARTICULO QUINTO: La consulta de los estudios previos, así como de los Pliegos definitivos podrá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento de las actividades que se adelantan en desarrollo del proceso de **Concurso De Méritos No. 001 DE 2026**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Fijar el cronograma del proceso de **Concurso De Méritos No. 001 DE 2026**, señalando las fechas en que podrán consultarse los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos relacionados con el proceso así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

De acuerdo al indicado en el SECOP II

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Salgar, el día veinticuatro (24) del mes de abril de 2026

ING. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Elaboró: Felipe Alzate Diez – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación
V°. B°.: Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación